



# Resolución Ministerial

## N° 336 - 2016 - MINEDU

Lima, 15 JUL. 2016

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante Resolución Ministerial N° 594-2015-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 269 332 782,00 (doce mil doscientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y dos y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, los literales a) y d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, establecen que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: i) las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; y ii) los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyendo saldos de balance a ser registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de acuerdo a lo establecido en los incisos i) y ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando la captación u obtención de los ingresos superen a los previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos



presupuestarios aprobados; y cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, mediante Memorandum N° 269-2016-MINEDU/SG-OGA-OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración comunica los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2015 por las Fuentes de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 4: Donaciones y Transferencias y 5: Recursos Determinados, a fin que sean incorporados como Saldo de Balance en el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, mediante Oficio N° 3166-2016-UGEL04/DIR-APP e Informe N° 121-2016-UGEL 04/DIR-APP/EPP, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 – Comas, solicita y sustenta la incorporación de recursos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2015, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para financiar gastos de acondicionamiento y mejora en la infraestructura; así como, la adquisición de mobiliario para la sede administrativa de la citada UGEL;

Que, mediante Oficio N° 173-2016/DG/ENSFJMA e Informe N° 315-2016/D.OPP-ENSF“JMA”, la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”, sustenta y solicita la incorporación de recursos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2015, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para cubrir gastos relacionados a actividades vinculadas a la gestión administrativa, el desarrollo de la formación de docentes y artistas, la difusión cultural, la extensión y proyección social, la formación en servicios de docentes y la investigación artística y pedagógica;

Que, mediante Oficio N° 3666-2016/D.UGEL.05/APP-EPP e Informe N° 071-2016-UGEL.05/APP-EPP, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 – San Juan de Lurigancho, sustenta y solicita la incorporación de recursos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2015, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para atender los requerimientos de mobiliario para la Sede Administrativa de la citada UGEL;

Que, mediante Memorandos N°s 648-2016- MINEDU/VMGP/DIGERE, 799-2016-MINEDU/VMGP/DIGERE e Informes N°s 013-2016- MINEDU/VMGP/DIGERE y 014-2016-MINEDU/VMGP/DIGERE/UPPM, la Dirección General de Recursos Educativos, sustenta y solicita la incorporación de recursos provenientes de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, en la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, para





# Resolución Ministerial

## N° 336 - 2016 - MINEDU

Lima, 15 JUL. 2016

financiar la implementación del Plan de Seguimiento a la Distribución de Materiales que viene efectuando las Unidades de Gestión Educativa Local a las Instituciones Educativas;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 438-2016-ME/SPE-OPEP-UPP, opina que es técnicamente factible incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016 hasta la suma de S/ 867 774,00 (ochocientos sesenta y siete mil setecientos setenta y cuatro y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2015; asimismo, considera que es técnicamente factible incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016 hasta la suma de S/ 2 229 800,00 (dos millones doscientos veinte nueve mil ochocientos y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, provenientes de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, hasta por el monto de S/ 867 774,00 (ochocientos sesenta y siete mil setecientos setenta y cuatro y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados correspondiente al Saldo de Balance del Año Fiscal 2015; así como, hasta por el monto de S/ 2 229 800,00 (dos millones doscientos veinte nueve mil ochocientos y 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, conforme al detalle contenido en los Anexos 1 y 2 adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución.



### **Artículo 2.- Codificación**

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### **Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **Artículo 4.- Actualización del Plan Operativo Institucional**

Las Unidades Ejecutoras habilitadas con la presente incorporación de mayores fondos públicos autorizada en el artículo 1 de la presente resolución, en coordinación con la Unidad de Planificación y Presupuesto, deberán actualizar el Plan Operativo Institucional 2016, para el uso de los recursos incorporados.

### **Artículo 5.- Convalidación de las Acciones**

Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

### **Artículo 6.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese y comuníquese.**

  


JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación



## ANEXO 1

### PROCESO PRESUPUESTARIO 2016 PLIEGO 010: Ministerio de Educación INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDOS DE BALANCE

(en Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

#### INGRESOS

1.9 : SALDOS DE BALANCE  
1.9.1 : SALDOS DE BALANCE  
1.9.1.1 : Saldos de Balance  
1.9.1.1.1 : Saldos de Balance  
1.9.1.1.1.1 : SALDOS DE BALANCE 867,774

**TOTAL INGRESOS 867,774**

#### EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO			TOTAL
				3: Bienes y Servicios	6: Adquisición de Activos No Financieros	SUB-TOTAL	
004			<b>USE 04 COMAS</b>	<b>100,000</b>	<b>31,258</b>		<b>131,258</b>
	9001		ACCIONES CENTRALES				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	100,000	31,258	131,258	
005			<b>USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO</b>		<b>16,335</b>		<b>16,335</b>
	9001		ACCIONES CENTRALES				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		16,335	16,335	
023			<b>ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JMA"</b>	<b>647,181</b>	<b>73,000</b>		<b>720,181</b>
	9001		ACCIONES CENTRALES				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	170,873	43,000	213,873	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5000673 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	176,330	30,000	206,330	
			5000715 DIFUSION CULTURAL	44,100		44,100	
			5000893 INVESTIGACION ARTISTICA Y PEDAGOGICA	35,000		35,000	
			5000773 FORMACION EN SERVICIOS DE DOCENTES	123,478		123,478	
		5000753 EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL	97,400		97,400		
<b>TOTAL EGRESOS</b>				<b>747,181</b>	<b>120,593</b>		<b>867,774</b>



# 336-2016-MINEDU

## ANEXO 2

PROCESO PRESUPUESTARIO 2016  
 PLIEGO 010: Ministerio de Educación  
 INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS

(en Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**INGRESOS**

1.5 : OTROS INGRESOS  
 1.5.2 : MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS  
 1.5.2.1 : Multas y sanciones no tributarias  
 1.5.2.1.6 : Otras Multas  
 1.5.2.1.6.99 : OTRAS MULTAS 2,229,800

**TOTAL INGRESOS 2,229,800**

**EGRESOS**

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO	TOTAL
				3: Bienes y Servicios	
120			<b>PROGRAMA NACIONAL DE DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS</b>	<b>2,229,800</b>	<b>2,229,800</b>
	9001		ACCIONES CENTRALES		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2,229,800	
<b>TOTAL EGRESOS</b>				<b>2,229,800</b>	<b>2,229,800</b>

